

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 2 de mayo de 1.984

97-1-84

Expte. nº 4138/84

VISTO:

Que es objetivo de la nueva etapa que vive la Universidad, garantizar la libertad de enseñar y de aprender; y

CONSIDERANDO:

Que debe promoverse e incentivarse la autoresponsabilidad de los estudiantes, dándoles la posibilidad de evaluar por sí mismos el aporte y el / esfuerzo de los profesores y de los medios que les brinda la Facultad;

Que deben eliminarse en consecuencia las trabas externas que tienden a un régimen disciplinario, que además limita las posibilidades de los alum nos que trabajan;

Que en otras Facultades de esta Universidad no existe la obligatoriedad de asistencia a las clases teóricas;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER la no obligatoriedad de la asistencia a las clases teóricas de las asignaturas que se dictan en esta Facultad.

AFTICULO 2º.- DETERMINAR que cada Profesor, en el programa de su asignatura, retablecerá el porcentaje de asistencia y de aprobación de los trabajos prásticos así como la contidad de exâmenes parciales que deberán ser aprobados, para obtener la regularidad en la asignatura.

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que la cantidad de horas semanales dedicada a Frabajos Pfacticos, no podrán exceder la tercera parte de las horas-câte dra, salvo las "Metodologías de la Enseñanza, con Práctica", que seguirán rigiêndose por las reglamentaciones respectivas.

ARTICULO 4°.- TODA EXCEPCION a lo dispuesto en la presente Resolución, que pueda fundarse en las características peculiares de algún Seminario o simi lares, serán solicitadas oportunamente a este Decanato por los Sres. Directores de Carreras a fin de reglamentarlas debidamente en cada caso.

Ser Melon



Universidad Nacional de Salla

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

..//

97-11-84

ARTICULO 5° .- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la present resolución.

ARTICULO 6° .- ELEVESE copia de la presente al Sr. Rector, Secretaria Acadé ca, Dirección de Alumnos, Direcciónes de Carreras, Centro de Estudiantes y Publiquese.

mjlg/hrp

Facilitad de Homandade